

PROCESO VERBAL DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA

RADICADO: 2022-00519-00

DEMANDANTE: CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ con C.C. 70.383.166

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A., con Nit. 890.903.938-8 - VINCULADO: REINTEGRA S.A.S. NIT., 900.355.863-8

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la parte demandada, contesto la demanda y se encuentra vencido el termino para descorrer la contestación. Provea

Santa Marta, 02 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, al encontrarse trabada la Litis, procede el despacho a pronunciarse frente a la etapa que corresponde, en consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, se convoca a las partes a la audiencia inicial, para el efecto se señala el miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 09:00 am.

A su vez, como quiera que en el presente caso se encuentra que la práctica de las pruebas es viable y conveniente en la audiencia inicial, se procederá a decretarlas, posibilidad que contempla el parágrafo del articulado aludido, por consiguiente, se hace necesario ejercer control de legalidad (Art. 132 C.G.P.), y realizada la revisión del expediente no se observa irregularidad alguna que impida tomar una decisión en forma válida.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda vistos a folios 4 a 47 del documento 2 del expediente digital, por ajustarse a las directrices del artículo 245 y 246 del C.G.P.

PRUEBAS DEL DEMANDADO BANCOLOMBIA S.A.

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda vistos en la carpeta 5 del expediente digital, por ajustarse a las directrices del artículo 245 y 246 del C.G.P.

PROCESO VERBAL DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA

RADICADO: 2022-00519-00

DEMANDANTE: CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ con C.C. 70.383.166

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A., con Nit. 890.903.938-8 - VINCULADO: REINTEGRA S.A.S. NIT., 900.355.863-8

PRUEBAS DEL DEMANDADO VINCULADO REINTEGRA S.A.S.

1. Decrétese como prueba formal del DEMANDADO VINCULADO REINTEGRA S.A.S. el interrogatorio de parte al señor CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ.

PRUEBA DE OFICIO

1. Oficiése al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL, hoy JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, a fin de que remitan con destino a este proceso, el expediente radicado 47001400300920160042000.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 36 de fecha 05 de abril
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5dbca5cf13399e8db0a0b3ff40d55b3995de1676683eded906cc5630ecc0571

Documento generado en 04/05/2023 12:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>